

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 25-0226 del 28 de mayo de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-24-0250

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUEO LOS ANDES con Nit. 800.256.769-6, BP CONSTRUCTORES S.A. como único fideicomitente con Nit N°, 890.204.496-5 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la SALDO ÁREA UNO LOS ANDES barrio QUEBRADA LA IGLESIA del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral NPN 68001-01-04-00-00-0832-0001-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-415589 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de DESARROLLO-OBRA NUEVA ETAPA I - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL- VIS, para destinación Vivienda y Comercio y/o Servicios..
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se da cumplimiento al acta de observaciones: "Punto 6. planeación solicitar consulta de perfiles viales del predio, (Vía girón -Bucaramanga y servidumbre de tránsito pasiva) para determinar el tipo de orden de la vía y los componentes del espacio público deben actualizar la norma urbana y determinar los parámetros normativos(retrocesos). Punto 4. solicitar un concepto a gasoriente para determinar los aislamientos de la servidumbre, identificar en el plano. Punto 7. Identificar un plano de afectaciones: vía primaria (Vía girón -Bucaramanga), ambientales (ronda hídrica (quebrada la iglesia y guacamaya), talud con respecto a la vía principal según resolución 1294 de 2009) y la afectación de la zona 1 suelo de protección para definir el Área neta urbanizable"; realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.
4. En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de DESARROLLO-OBRA NUEVA ETAPA I - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL- VIS en el predio localizado en la SALDO ÁREA UNO LOS ANDES barrio QUEBRADA LA IGLESIA, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-04-0000-0832-0001-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-415589 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. vocera y administradora del fideicomiso PARQUEO LOS ANDES, BP CONSTRUCTORES S.A. como único fideicomitente en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedido en Bucaramanga, el 28 de mayo de 2025

CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine

Arq. René García Castillo (p)

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad.

JJ/RG

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 28 de mayo de 2025

68001-2-24-0250

Señor(a)

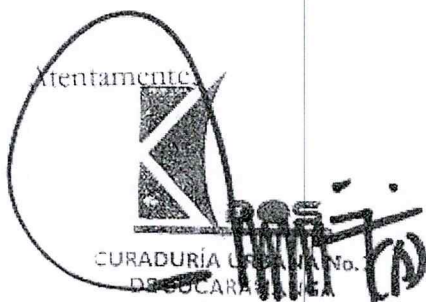
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. vocera y administradora del
fideicomiso **PARQUEO LOS ÁNDES**
ÁLVARO BELTRÁN PINZÓN

asandoval@bpconstructores.com
Ciudad

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 25-0226 del 28 de mayo de 2025, por la cual se desiste la solicitud de licencia de URBANIZACIÓN-CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DESARROLLO-OBRA NUEVA ETAPA 1 - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL- VIS, para el predio ubicado en la SALDO ÁREA UNO LOS ANDES QUEBRADA LA IGLESIA.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.



Arq. René Garnica Castillo (p)
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad
H/RG



Citación para notificación de Resolución de desistimiento

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mié 28/05/2025 17:27

Para asandoval@bpconstructores.com <asandoval@bpconstructores.com>

 1 archivo adjunto (90 KB)

CE25-5790.pdf;

- Citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE25-5790
Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. vocera y administradora del fideicomiso

PARQUEO LOS ÁNDES

ÁLVARO BELTRÁN PINZÓN

Ciudad

Ref: citación para notificación de Resolución 25-0 de desistimiento del xx de xx 2025, para el radicado 68001-2-2

se agradece acusar el recibido

Atentamente,



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga,
6 de junio de
2025

68001-2-24-0250

Señor(a)

**FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. vocera y administradora del fideicomiso
PARQUEO LOS ÁNDES**

BP CONSTRUCTORES S.A. como único fideicomitente

asandoval@bpconstructores.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 25-0226 del 28 de mayo de 2025, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de URBANIZACIÓN-CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DESARROLLO-OBRA NUEVA ETAPA I - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL- VIS, para el predio ubicado en la SALDO ÁREA UNO LOS ANDES, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
J/RG

Anexo lo anunciado.



RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 24-0250

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Vie 06/06/2025 8:56

Para Arturo Sandoval <asandoval@bpconstructores.com>

 2 archivos adjuntos (902 KB)

68001-2-24-0250RESO.pdf; AvisoPropietario - 24-0250.pdf;

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. vocera y administradora del fideicomiso PARQUEO LOS ÁNDES

BP CONSTRUCTORES S.A. como único fideicomitente

asandoval@bpconstructores.com

CE25-6173

**Ref: Notificación por aviso de resolución 25-0226 del desistimiento 24-0250
se agradece acusar el recibido**

Atentamente,

**María Helena Martínez Beltrán
Administradora de Empresas-Escribiente**